



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OGS/EOM/UIS



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
4877980  
RECIBIDO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL  
SAN ALFONSO  
SAN JOSÉ DE MAIPO



RESOLUCIÓN N° 11.799

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DEL 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. ( I ) N° 3.860 de 1995; el D.S. ( I ) N° 4.022, de 1996, el D.S. ( I ) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
132034330189	Construcción de patio techado Jardín Infantil San Alfonso (CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL SAN ALFONSO)	2.124.889.-

2. **EXCEPTUASE**, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139, Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



*Patricio Rosende Lynch*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON  
Por orden del Contralor  
General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

31 DIC 2009  
*Villalón*  
JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

*Oswaldo Gallardo Saez*  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
16 DIC 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		